



COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG.- ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA, TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-001-2023 /CGB 019- 2023, REFERENTE A LA DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.- ADMINISTRACION- CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA, TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA- 001-2023.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). -**VISTA:** La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L.** y **DELICIAS MEXICANAS** referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. 001-2023 DE ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN TEGUCIGALPA Y ESTACION CENTRAL DE SAN PEDRO SULA.-** **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023) se procedió a la apertura de ofertas referentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA DE BOMBEROS EN LA CENTRAL DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL Y LA ESTACION DE BOMBEROS EN LA ESTACION CENTRAL DE SAN PEDRO SULA-001-2023;** Por ser un proceso de Licitación Pública la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diez (10) de julio del dos mil veintitrés (2023) y en el diario de Circulación nacional el Heraldo los días lunes diez (10) y martes once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023), constando también la información en el sitio www.honducompras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.-, en estricto cumplimiento al artículo 46 de la ley de Contratación del Estado y 106 de su reglamento; presentando ofertas las sociedades mercantiles: **ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L.** y **DELICIAS MEXICANAS.-** **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) se realizó el análisis legal de las ofertas, constatando lo siguiente: **OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: OBSERVACIONES:** **ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L.** No presento: 1) Escritura de constitución de la empresa; 2) Poder de representación; 3) La constancia de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) la presento con fecha de emisión de 3/09/2025 y debe ser con fecha del año 2022; 4) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e industrias de la localidad.- **DELICIAS MEXICANAS:** No presento: 1) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Publica emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR); 2) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social. *en caso de ser adjudicatario se le exigirá junto con la notificación de adjudicación la obligación de presentar la documentación faltante.-* **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) se realizó el análisis económico el que se resume a continuación:

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Empresa	MONTO OFERTADO	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)	Cumple con el 2% de garantía de mantenimiento de oferta
DELICIAS MEXICANAS	LOTE UNO: setecientos setenta y seis lempiras con 25/100 (L.776.25)	Lote uno garantía por un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20.000.000)	LOTE UNO: SEGUROS CREFISA. Fianza No. ZC-FL-00002 2023-000	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento según la Ley de



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



	LOTE NUMERO DOS: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L. 776.25)	Lote número dos, garantía por un monto de DOCE MIL LEMPIRAS (L. 12,000.0)	2023 al 18 de diciembre del 2023. LOTE NUMERO DOS SEGUROS CREFISA. Fianza No. ZC-FL-99092-2023 con fecha de emisión el 16 de agosto del 2023 y con vigencia del 18 de agosto del 2023 al 18 de diciembre del 2023.	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento según la Ley de Contratación del Estado.
ALIMEN TOS DEL AGUAN de R.L	LOTE UNO: UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1.000,000.00)	Veinte mil lempiras (L. 20,000.00)	SEGUROS CREFISA. Fianza No. ZC-FL- 99111-2023 con fecha de emisión el 17 de agosto del 2023 y con vigencia del 18 de agosto del 2023 al 18 de noviembre del 2023.	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento según la Ley de Contratación del Estado. (solo participa en el lote numero uno)

OFERTA ECONOMICA:

NO.	OFERTA PRESENTADA POR ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L.	OFERTA PRESENTADA POR DELICIAS MEXICANAS	OBSERVACIONES
01	Lote número uno (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en el municipio del Distrito Central) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto sobre ventas y se desglosan así: Desayuno sin bebida Cuarenta y cinco lempiras (L. 45.00)	Lote número uno (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en el municipio del Distrito Central) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto sobre ventas y se desglosan así: Desayuno sin postre ni refresco: cincuenta y siete puntos	Diferencia entre desayuno sin postre es de



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



	cincuenta lempiras (L. 50.00) Cena sin bebida cuarenta lempiras (L. 40.00) Desayuno con bebida: cincuenta lempiras (L. 50.00) Almuerzo con bebida: Cincuenta y cinco lempiras (L. 55.00) Cena con bebida: Cuarenta y cinco lempiras (L. 45.00)	Almuerzo sin postre ni refresco: sesenta y tres lempiras con 25/100 (L. 63.25) Cena sin postre ni refresco: Cincuenta y siete lempiras con 50/100 (L. 57/100) Desayuno con bebida: Sesenta y tres lempiras con 25/100 (63.25) Almuerzo con bebida: sesenta y nueve lempiras (69.00) Cena con bebida: Sesenta y tres lempiras con veinticinco centavos de lempiras (L. 63.25)	Diferencia entre almuerzo sin postre es de trece lempiras con 25/100 (L.13.25) a favor de Alimentos del Aguan Diferencia entre cena sin postre es de diecisiete lempiras (L. 17.00) a favor de Alimentos del Aguan Diferencia entre desayuno con bebida es de trece lempiras con 25/100(L.13.25) a favor de Alimentos del Aguan Diferencia de almuerzo con bebida es catorce lempiras (L.14.00) a favor de Alimentos del Aguan Diferencia de cena con bebida es de dieciocho lempiras con 25/100 (L.18.25) a favor de delicias mexicanas.
02	No participa en el lote dos	Lote número dos (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en la estación central de Bomberos en el Municipio de San Pedro Sula) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto s	



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



		Desayuno sin postre ni refresco: cincuenta y siete punto cincuenta lempiras (L. 57.50) Almuerzo sin postre ni refresco: sesenta y tres lempiras con 25/100 (L. 63.25) Cena sin postre ni refresco: Cincuenta y siete lempiras con 50/100 (L. 57/100) Desayuno con bebida: Sesenta y tres lempiras con 25/100 (63.25) Almuerzo con bebida: sesenta y nueve lempiras (69.00) Cena con bebida: Sesenta y tres lempiras con veinticinco centavos de lempiras (L. 63.25)	
03	Precio del plato especial sin refresco ni postre para lote uno: noventa lempiras (L. 90.00)		En las bases se pidió este plato con refresco y postre



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



	Ciento cuarenta y cinco lempiras (L. 145.00)	ciento cuarenta y nueve lempiras con 50/100 (L. 149.50)	Diferencia de comida especial con bebida y refresco es de cuatro lempiras 50/100 (L. 4.50) a favor de alimentos del aguan
04	No participa en el lote dos	Precio del plato especial con postre y bebida para lote dos: ciento cuarenta y nueve lempiras con 50/100 (L. 149.50)	Oferta unica
05	BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE UNO: Una boca dulce y una salada sin bebida, cuarenta y cinco lempiras (L.45.00) Dos bocas dulces y dos saladas, sin bebida cien lempiras (L.100.00) Tres bocas saladas y dos dulces, sin bebida ciento veinte lempiras (L. 120.00) Una salada y una dulce con bebida sesenta y cinco lempiras (L. .65.00) Dos saladas y dos dulces con bebida ciento veinte lempiras (120.00) con bebida. Tres saladas y dos dulces con bebida ciento cuarenta y cinco lempiras (145.00).	BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE UNO: Tres saladas y una dulce mas bebida ciento treinta y ocho lempiras (L. 138.00) Tres saladas y una dulce sin bebida, ciento quince lempiras (L. 115.00)	Para analizar en base a las dos ofertas: son cuatro bocas por plato: Presenta mas variedad alimentos del aguan, y entre ambas sin refresco hay una diferencia de quince lempiras (L. 15.00) a favor de alimentos del Aguan. Con bebida hay una diferencia de dieciocho lempira (L.18.00) a favor de alimentos del Aguan.
06	No participa en el lote dos	BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE DOS.	Oferta única



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



		ciento treinta y ocho lempiras (L. 138.00)	
		Tres saladas y una dulce sin bebida, ciento quince lempiras (L. 115.00)	

De las ofertas presentadas se puede determinar que es más baja la presentada por ALIMENTOS DEL AGUAN S de R.L., dejando claramente establecido que según el punto IO-13 de las bases de licitación, no la oferta más baja el valor determinante para adjudicar, deben valorarse el resto de aspectos tanto financiero, legal y técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis técnico, arrojando lo siguiente: **ALIMENTOS DEL AGUAN S de R.L.:** Presento Balance General al 31 de diciembre del 2022 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, presentando constancia de Banco Davivienda, de que mantiene liquidez para hacer frente a las obligaciones producto de la presente licitación. **DELICIAS MEXICANAS:** Presento estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del 01 de enero al 30 de noviembre del 2022.- Presentando informe de auditores independientes, que refleja como punto importante: la empresa mantiene liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo. Además, la compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo, contando con efectivo para poder cumplir con las obligaciones producto de la Licitación. - **OBSERVACIONES:** En fecha 15 de octubre del 2023, se realizó en relación a las bases de licitación, una degustación con 42 miembros del Cuerpo de Bomberos, de quienes se levanto encuesta y obran en el expediente de Licitación, pudiéndose identificar que el personal no esta de acuerdo en que regrese ALIMENTOS DEL AGUAN, porque este ya ha prestado el servicio en la Institución y no fue bueno. DELICIAS MEXICANAS la mayoría esta de acuerdo a que regrese , pero esta no cumple con el requisito de la oferta presentada ya que no esta de acuerdo con lo solicitado en las bases . Su oferta nada mas se presento por una cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (1,552.50) para ambos lotes y en las bases se solicitaba UN MILLON (1,000.000.00)para el lote uno Tegucigalpa y SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (600.000.00) para el lote numero dos San Pedro Sula y según la ley de Contratación del Estado, este es un aspecto no subsanable. - En un análisis comparativo, ALIMENTOS DEL AGUAN, presenta una mejor oferta económica, pero es importante advertir que de los tiempos de comida más utilizados es el almuerzo que con bebida presenta una diferencia de 14 lempira a favor de Alimentos del Aguan y sin bebida el almuerzo una diferencia de trece lempiras con 25/100 (L.13.25) a favor de Alimentos del Aguan, el precio del plato especial con refresco y postre que es de los que también más se utilizan para eventos del Cuerpo de Bomberos es de cuatro lempiras con 40/100 (L. 4.50) a favor de Alimentos del Aguan. Las bases de licitación establecen que la adjudicación del contrato se hará a la



COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



se realizó en fecha 15 de octubre del 2023, a fin de definir cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para los intereses del Cuerpo de Bomberos.- Cabe destacar que se recibió en los últimos cuatro periodos que tuvo adjudicada la cafetería ALIMENTOS DEL AGUAN (años 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022) quejas de mal servicio en lo relacionado a la inconformidad de los participantes en capacitaciones por parte de la Academia Nacional de Bomberos, y en San Pedro Sula la no prestación del servicio en un incumplimiento de obligaciones, aspectos técnicos que serán tomados en cuenta y de los cuales hay soporte en los expedientes de Licitación.- Por ende, el valor económico no es el único factor que se está tomando en cuenta, sino más bien, la conformidad en la prestación del servicio, ya que el mismo se requiere para la atención oportuna de alimentos para personal que se expone a la agravación del riesgo en el ejercicio de su función diaria, constando en actas inconformidades del servicio que a lo largo de los últimos años ha proporcionado Alimentos del Aguan, habiendo en algunas ocasiones algunos miembros desarrollado episodios de enfermedad al consumo de dichos alimentos y en el caso específico de San Pedro Sula, han manifestado muchas inconformidades en cuanto al servicio y a la no prestación y fluctuación del mismo después de la Pandemia del COVID-19, en donde el servicio de alimentación se dejó de prestar y en algunas ocasiones brindado a medias, aun cuando la atención bomberil nunca dejó de proporcionarse por el fin público y de seguridad nacional que presta el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras en beneficio de la población en general.-.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del (2023) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO:** Declarar FRACASADA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA DE BOMBEROS EN LA CENTRAL DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL Y LA ESTACION DE BOMBEROS EN LA ESTACION CENTRAL DE SAN PEDRO SULA-001-2023 , fundamentada en el **ARTÍCULO 57.** De la Ley de Contratación del Estado que taxativamente dice. Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. En el caso que amerita la Oferta presentada por Delicias Mexicanas no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, ALIMENTOS DEL AGUAN, presento la oferta económica mas conveniente, pero en aras de la transparencia y del debido proceso y en relación al punto IO-13, y punto 11.3.2 Sub fase, en técnica, debe realizarse por parte de la Comandancia General una Resolución motivada de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 136 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, debe realizarse por parte de la Comandancia General una Resolución motivada de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 136 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, o en su defecto la Comandancia decida adjudicar la oferta con el precio más bajo, debiendo entregar motivación técnica y legal para el caso de adjudicación de la oferta con el precio más bajo.



COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



la República; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Declarar FRACASADA La LICITACION PUBLICA NACIONAL GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA DE BOMBEROS EN LA CENTRAL DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL Y LA ESTACION DE BOMBEROS EN LA ESTACION CENTRAL DE SAN PEDRO SULA-001-2023, En vista de que según las bases de licitación establecen que no son Subsanales las ofertas presentadas y en el caso que amerita Delicias Mexicanas no cumple con el requisito de la Oferta que se solicita en los pliegos de condiciones, por lo que debe analizarse el componente técnico que establece la fase de evaluación técnica física, punto 11.3.2 Sub fase, evaluación técnica e informes de inconformidad por parte de la Comandancia Local de San Pedro Sula y de la Academia Nacional de Bomberos en cuanto al descontento de participantes en cursos que se imparten para incrementar la capacidad de adiestramiento de personal bomberil y que obran en el expediente de licitación, por ende, el valor económico no es el único factor que se está tomando en cuenta, sino más bien, la conformidad en la prestación del servicio, ya que el mismo se requiere para la atención oportuna de alimentos para personal que se expone a la agravación del riesgo en el ejercicio de su función diaria, por lo que la conformidad de los miembros del Cuerpo de Bomberos es el factor mas importante a tomar en cuenta para la adjudicación del contrato.- **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los Oferentes participantes para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación sin efecto suspensivo en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

Capitán de Bomberos


Angel Romelio Funez
Comandante General HBCBH.

